

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué, 20 de octubre de 2020

RADICACIÓN No. 2019-00935-00

Teniendo en cuenta la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante de terminación del proceso por PAGO TOTAL de la obligación, el Despacho de conformidad con el Art. 461 del Código General del Proceso:

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar la terminación de la presente ejecución por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Levantar las medidas cautelares decretadas dentro del asunto, Por secretaria ofíciase y comuníquese.

TERCERO: Sin costas

CUARTO: Entréguese a la parte DEMANDANTE la suma de \$2.443.229 representado en los depósitos judiciales consignados en la cuenta del despacho, y a la parte DEMANDADA reintégrese la suma de \$1.813.809. Por Secretaria procédase.

QUINTO: Acéptese la renuncia a términos de notificación y ejecutoria.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


ORLANDO ROZO DUARTE
JUEZ

**providencia firmada electrónicamente.*

 REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE IBAGUE <u>FIJACION POR ESTADO</u> Numero __, de hoy 21/10/2020 Secretario _____
--



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
IBAGUÉ**

FIJACION POR ESTADO

Número _____, de hoy _____

Secretario _____